

**ACUERDO DE CUMPLIMIENTO
RECURSO DE REVISIÓN.**

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/021/2024.

RECURRENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE
PROPIETARIO ACREDITADO ANTE EL CONSEJO ESTATAL
ELECTORAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE YAUTEPEC DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**A LAS PARTES Y A LA CIUDADANÍA EN
GENERAL.
P R E S E N T E.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

M. en D. Mansur González Cianci Pérez, en mi carácter de **Secretario Ejecutivo del IMPEPAC**, de conformidad con el acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023**, y en términos de lo previsto por el artículo 98 fracción I, V y XLIV, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, hago constar que en fecha **treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro**, se dictó el acuerdo de cumplimiento de la resolución del recurso de revisión **IMPEPAC/REV/021/2024**, que a la letra dice:

[...]

Cuernavaca, Morelos a treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTO el estado procesal que guardan los autos, se procederá emitir pronunciamiento relativo al cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada en el recurso de revisión, identificado con el número de expediente **IMPEPAC/REV/021/2024**, en los términos siguientes:

...

A C U E R D O

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para conocer y resolver el presente recurso de revisión, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO. Se decreta el cumplimiento por parte del **Consejo Municipal Electoral de Yautepec, Morelos**, así como del **Secretario Ejecutivo** y de la **Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

TERCERO. **Notifíquese** la presente acuerdo a las partes, conforme a derecho proceda.





**ACUERDO DE CUMPLIMIENTO
RECURSO DE REVISIÓN.**

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/021/2024.

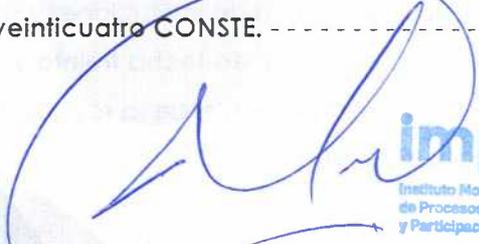
RECURRENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIO ACREDITADO ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE YAUTEPEC DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

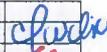
CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la página de internet de este órgano electoral local, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

[...]

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula de notificación por estrados, misma que se fija en los estrados de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, siendo las 20 horas con 30 minutos del día 12 del mes de **junio** del año dos mil **veinticuatro CONSTE.**



**M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC.**

Autorizó	Mtra. Abigail Montes Leyva	
Revisó	Lic. Claudia Itzel González Fuentes	
Elaboró	Lic. Leonardo Cristóbal Parra Chavero	

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/022/2024 Y SU ACUMULADO
IMPEPAC/REV/025/2024.

RECURRENTE: JULIO ESPÍN NAVARRETE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**A LAS PARTES Y A LA CIUDADANÍA EN
GENERAL.
PRESENTE.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

M. en D. Mansur González Cianci Pérez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, de conformidad con el acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023**, y en términos de lo previsto por el artículo 98 fracción I, V y XLIV, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, hago constar que en fecha **treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro**, se dictó el acuerdo de cumplimiento de la resolución del recurso de revisión **IMPEPAC/REV/022/2024** e **IMPEPAC/REV/025/2024**, que a la letra dice:

[...]

Cuernavaca, Morelos a treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTO el estado procesal que guardan los autos, se procederá emitir pronunciamiento relativo al cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada en el recurso de revisión, identificado con el número de expediente **IMPEPAC/REV/022/2024** e **IMPEPAC/REV/025/2024**, en los términos siguientes:

...

RESUELVE

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para conocer y resolver el presente recurso de revisión, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa de la misma.

SEGUNDO. Se **decreta** el cumplimiento por parte del Secretario Ejecutivo y de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

TERCERO. **Notifíquese** la presente resolución a las partes, conforme a derecho proceda.

CUARTO. **Publíquese** la presente resolución en la página de internet de este órgano electoral local, de conformidad con el principio de máxima publicidad.





ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/022/2024 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/REV/025/2024.

RECURRENTE: JULIO ESPÍN NAVARRETE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

[...]

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula de notificación por estrados, misma que se fija en los estrados de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, siendo las 20 horas con 30 minutos del día 12 del mes de **junio** del año dos mil **veinticuatro** **CONSTE.**



M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC.

Autorizó	Mtra. Abigail Montes Leyva	
Revisó	Lic. Claudia Itzel González Fuentes	
Elaboró	Lic. Leonardo Cristóbal Parra Chavero	

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/033/2024.

RECURRENTE: PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE SUPLENTE, ACREDITADO ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEPOZTLÁN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A LAS PARTES Y A LA CIUDADANÍA EN
GENERAL.
PRESENTE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

M. en D. Mansur González Cianci Pérez, en mi carácter de **Secretario Ejecutivo del IMPEPAC**, de conformidad con el acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023**, y en términos de lo previsto por el artículo 98 fracción I, V y XLIV, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, hago constar que en fecha **treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro**, se dictó el acuerdo de cumplimiento de la resolución del recurso de revisión **IMPEPAC/REV/033/2024**, que a la letra dice:

[...]

Cuernavaca, Morelos a treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTO el estado procesal que guardan los autos, se procederá emitir pronunciamiento relativo al cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada en el recurso de revisión, identificado con el número de expediente **IMPEPAC/REV/033/2024**, con base en lo siguiente:

...

RESUELVE

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para conocer y resolver el presente recurso de revisión, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa de la misma.

SEGUNDO. Se **decreta** el cumplimiento por parte del Consejo Municipal Electoral de Tepoztlán, Morelos, así como del Secretario Ejecutivo y de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

TERCERO. **Notifíquese** la presente resolución a las partes, conforme a derecho proceda.

1

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/033/2024.

RECURRENTE: PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE SUPLENTE, ACREDITADO ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEPOZTLÁN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CUARTO. Publíquese la presente resolución en la página de internet de este órgano electoral local, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

[...]

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula de notificación por estrados, misma que se fija en los estrados de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, siendo las 20 horas con 30 minutos del día 12 del mes de **junio** del año dos mil **veinticuatro** **CONSTE.**



M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC.

Autorizó	Mtra. Abigail Montes Leyva		
Revisó	Lic. Claudia Itzel González Fuentes		
Elaboró	Lic. Leonardo Cristóbal Parra Chavero		

**ACUERDO DE CUMPLIMIENTO
RECURSO DE REVISIÓN.**

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/040/2024.

RECURRENTE: PARTIDO DEL TRABAJO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE ACREDITADO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TETELA DEL VOLCÁN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TETELA DEL VOLCÁN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**A LAS PARTES Y A LA CIUDADANÍA EN
GENERAL.
PRESENTE.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

M. en D. Mansur González Cianci Pérez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, de conformidad con el acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023**, y en términos de lo previsto por el artículo 98 fracción I, V y XLIV, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, hago constar que en fecha **uno de junio de dos mil veinticuatro**, se dictó el acuerdo de cumplimiento de la resolución del recurso de revisión **IMPEPAC/REV/040/2024**, que a la letra dice:

[...]

Cuernavaca, Morelos a uno de junio de dos mil veinticuatro.

VISTO el estado procesal que guardan los autos, se procederá emitir pronunciamiento relativo al cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada en el recurso de revisión, identificado con el número de expediente **IMPEPAC/REV/040/2024**, en los términos siguientes:

...

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para conocer y resolver el presente recurso de revisión, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO. Se **decreta el cumplimiento** por parte del **Secretario Ejecutivo** y de la **Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

TERCERO. **Notifíquese** la presente acuerdo a las partes, conforme a derecho proceda.

CUARTO. **Publíquese** el presente acuerdo en la página de internet de este órgano electoral local, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

[...]



**ACUERDO DE CUMPLIMIENTO
RECURSO DE REVISIÓN.**

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/040/2024.

RECURRENTE: PARTIDO DEL TRABAJO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE ACREDITADO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TETELA DEL VOLCÁN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TETELA DEL VOLCÁN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula de notificación por estrados, misma que se fija en los estrados de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación

Ciudadana, siendo las 20 horas con 30 minutos del día 12 del mes de **junio** del año dos mil **veinticuatro CONSTE.**

**M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC.**

Autorizó	Mtra. Abigail Montes Leyva	<i>AM</i>
Revisó	Lic. Claudia Itzel González Fuentes	<i>Claudia</i>
Elaboró	Lic. Leonardo Cristóbal Parra Chavero	<i>L</i>



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/045/2024.

RECURRENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL., EL CIUDADANO GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUAUTLA, MORELOS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A LAS PARTES Y A LA CIUDADANÍA EN
GENERAL.
P R E S E N T E.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

M. en D. Mansur González Cianci Pérez, en mi carácter de **Secretario Ejecutivo del IMPEPAC**, de conformidad con el acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023**, y en términos de lo previsto por el artículo 98 fracción I, V y XLIV, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, hago constar que en fecha **uno de junio de dos mil veinticuatro**, se dictó el acuerdo de cumplimiento de la resolución del recurso de revisión **IMPEPAC/REV/045/2024**, que a la letra dice:

[...]

Cuernavaca, Morelos a uno de junio de dos mil veinticuatro.

VISTO el estado procesal que guardan los autos, se procederá emitir pronunciamiento relativo al cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada en el recurso de revisión, identificado con el número de expediente **IMPEPAC/REV/045/2024**, en los términos siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para conocer y resolver el presente recurso de revisión, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO. Se **decreta el cumplimiento** por parte del **Secretario Ejecutivo** y de la **Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

TERCERO. **Notifíquese** la presente acuerdo a las partes, conforme a derecho proceda.

CUARTO. **Publíquese** el presente acuerdo en la página de internet de este órgano electoral local, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

1



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/045/2024.

RECURRENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL., EL CIUDADANO GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUAUTLA, MORELOS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

[...]

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula de notificación por estrados, misma que se fija en los estrados de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, siendo las 20 horas con 30 minutos del día 12 del mes de **junio** del año dos mil **veinticuatro** **CONSTE.**

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC.

Autorizó	Mtra. Abigail Montes Leyva	
Revisó	Lic. Claudia Itzel González Fuentes	
Elaboró	Lic. Leonardo Cristóbal Parra Chavero	

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/046/2024.

RECURRENTE: MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, EL CIUDADANO SANTIAGO ANDRES PADRIZA GOROZIETA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUAUTLA, MORELOS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**A LAS PARTES Y A LA CIUDADANÍA EN
GENERAL.
P R E S E N T E.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

M. en D. Mansur González Cianci Pérez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, de conformidad con el acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023**, y en términos de lo previsto por el artículo 98 fracción I, V y XLIV, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, hago constar que en fecha **treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro**, se dictó el acuerdo de cumplimiento de la resolución del recurso de revisión **IMPEPAC/REV/046/2024**, que a la letra dice:

[...]

Cuernavaca, Morelos a treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTO el estado procesal que guardan los autos, se procederá emitir pronunciamiento relativo al cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada en el recurso de revisión, identificado con el número de expediente **IMPEPAC/REV/046/2024**, con base en lo siguiente:

ACUERDA

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para conocer y resolver el presente recurso de revisión, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa de la misma.

SEGUNDO. Se **decreta** el cumplimiento por parte del Consejo Municipal Electoral de Cuautla, Morelos, así como del Secretario Ejecutivo y de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

TERCERO. **Notifíquese** el presente acuerdo a las partes, conforme a derecho proceda.

CUARTO. **Publíquese** el presente acuerdo en la página de internet de este órgano electoral local, de conformidad con el principio de máxima publicidad.





RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/046/2024.

RECURRENTE: MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, EL CIUDADANO SANTIAGO ANDRES PADRIZA GOROZTIETA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUAUTLA, MORELOS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

[...]

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula de notificación por estrados, misma que se fija en los estrados de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, siendo las 20 horas con 30 minutos del día 12 del mes de **junio** del año dos mil **veinticuatro CONSTE.**

**M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC.**

Autorizó	Mtra. Abigail Montes Leyva	
Revisó	Lic. Claudia Itzel González Fuentes	
Elaboró	Lic. Leonardo Cristóbal Parra Chavero	



RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/050/2024 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/REV/051/2024

RECURRENTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE EL CIUDADANO DANIEL ACOSTA GERVACIO Y EL CIUDADANO GILDARDO GARCÍA MÉNDEZ, CANDIDATO POSTULADO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE TEPALcingo, MORELOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEPALcingo, MORELOS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**A LAS PARTES Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.
P R E S E N T E.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

M. en D. Mansur González Cianci Pérez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, de conformidad con el acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023**, y en términos de lo previsto por el artículo 98 fracción I, V y XLIV, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, hago constar que en fecha **treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro**, se dictó el acuerdo de cumplimiento de la resolución del recurso de revisión **IMPEPAC/REV/050/2024** y su acumulado **IMPEPAC/REV/051/2024**, que a la letra dice:-----

[...]

Cuernavaca, Morelos a treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTO el estado procesal que guardan los autos, se procederá emitir pronunciamiento relativo al cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada en el recurso de revisión, identificado con el número de expediente **IMPEPAC/REV/050/2024** y su acumulado **IMPEPAC/REV/051/2024**, en los términos siguientes:

RESUELVE

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para conocer y resolver el presente recurso de revisión, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa de la misma.

SEGUNDO. Se **decreta** el cumplimiento por parte del Secretario Ejecutivo y de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

TERCERO. **Notifíquese** la presente resolución a las partes, conforme a derecho proceda.

CUARTO. **Publíquese** la presente resolución en la página de internet de este órgano electoral local, de conformidad con el principio de máxima publicidad.



RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/050/2024 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/REV/051/2024

RECURRENTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE EL CIUDADANO DANIEL ACOSTA GERVACIO Y EL CIUDADANO GILDARDO GARCÍA MÉNDEZ, CANDIDATO POSTULADO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE TEPALCINGO, MORELOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEPALCINGO, MORELOS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

[...]

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula de notificación por estrados, misma que se fija en los estrados de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, siendo las 20 horas con 30 minutos del día 12 del mes de **junio** del año dos mil **veinticuatro** **CONSTE.**

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC.

Autorizó	Mtra. Abigail Montes Leyva	
Revisó	Lic. Claudia Itzel González Fuentes	
Elaboró	Lic. Leonardo Cristóbal Parra Chavero	

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO.

RECURSOS DE REVISIÓN.

EXPEDIENTES: IMPEPAC/REV/058/2024.

RECURRENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE ACREDITADO ANTE EL CONSEJO RESPONSABLE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TLALTIZAPÁN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A LAS PARTES Y A LA CIUDADANÍA EN
GENERAL.
P R E S E N T E.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

M. en D. Mansur González Cianci Pérez, en mi carácter de **Secretario Ejecutivo del IMPEPAC**, de conformidad con el acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023**, y en términos de lo previsto por el artículo 98 fracción I, V y XLIV, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, hago constar que en fecha **uno de junio de dos mil veinticuatro**, se dictó el acuerdo de cumplimiento de la resolución del recurso de revisión **IMPEPAC/REV/058/2024**, que a la letra dice:

[...]

Cuernavaca, Morelos a uno de junio de dos mil veinticuatro.

VISTOS los autos para acordar el **cumplimiento** de la resolución de treinta de abril de dos mil veinticuatro, emitida en el recurso de revisión **IMPEPAC/REV/058/2024**, con base en lo siguiente:

ACUERDA

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para conocer y resolver el presente recurso de revisión, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa de la misma.

SEGUNDO. Se tiene a la coalición denominada "**SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN MORELOS**", integrada por los partidos políticos: **MORENA, NUEVA ALIANZA MORELOS, ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS** y **MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL**, así como al Consejo Municipal Electoral de **Tlaltizapán de Zapata**, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, **por cumplida** la resolución emitida en autos del recurso de revisión **IMPEPAC/REV/058/2024**.

TERCERO. **Notifíquese** el presente acuerdo a las partes, conforme a derecho proceda.

CUARTO. **Publíquese** el presente acuerdo en la página de internet de este órgano electoral local, de conformidad con el principio de máxima publicidad.



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO.

RECURSOS DE REVISIÓN.

EXPEDIENTES: IMPEPAC/REV/058/2024.

RECURRENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE ACREDITADO ANTE EL CONSEJO RESPONSABLE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TLALTIZAPÁN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

[...]

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula de notificación por estrados, misma que se fija en los estrados de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, siendo las 20 horas con 30 minutos del día 12 del mes de **junio** del año dos mil **veinticuatro** CONSTE. -----

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC.

Autorizó	Mtra. Abigail Montes Leyva	
Revisó	Lic. Claudia Itzel González Fuentes	
Elaboró	Lic. Leonardo Cristóbal Parra Chavero	

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO.

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/061/2024.

RECURRENTE: ALEXANDER GONZÁLEZ SOLÍS E ISIS IRANIA VICERA FLORES, EN SU CARÁCTER DE CIUDADANOS MORELENSES Y COMO CANDIDATOS POSTULADOS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE MIACATLÁN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**A LAS PARTES Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.
P R E S E N T E.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

M. en D. Mansur González Cianci Pérez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, de conformidad con el acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023**, y en términos de lo previsto por el artículo 98 fracción I, V y XLIV, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, hago constar que en fecha **treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro**, se dictó el acuerdo de cumplimiento de la resolución del recurso de revisión **IMPEPAC/REV/061/2024**, que a la letra dice:

[...]

Cuernavaca, Morelos a treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTO el estado procesal que guardan los autos, se procederá emitir pronunciamiento relativo al cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada en el recurso de revisión, identificado con el número de expediente **IMPEPAC/REV/061/2024**, en los términos siguientes:

A C U E R D A

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para conocer y resolver el presente recurso de revisión, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa de la misma.

SEGUNDO. Se **decreta** el cumplimiento por parte del Consejo Municipal Electoral de Miacatlán, Morelos, **en forma más no en tiempo**, así como el cumplimiento en **tiempo y forma** del Secretario Ejecutivo y de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

TERCERO. Se **conmina** al Consejo Municipal Electoral de Miacatlán, Morelos, para que en lo subsecuente, se esté a los plazos ordenados por este Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

CUARTO. **Notifíquese** el presente acuerdo a las partes, conforme a derecho proceda.

QUINTO. **Publíquese** el presente acuerdo en la página de internet de este órgano electoral local, de conformidad con el principio de máxima publicidad.



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO.

RECURSO DE REVISIÓN.
EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/061/2024.

RECURRENTE: ALEXANDER GONZÁLEZ SOLÍS E ISIS IRANIA VICERA FLORES,
EN SU CARÁCTER DE CIUDADANOS MORELENSES Y COMO CANDIDATOS
POSTULADOS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL
MUNICIPIO DE MIACATLÁN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

[...]

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula de notificación por estrados, misma que se fija en los estrados de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, siendo las 20 horas con 30 minutos del día 12 del mes de **junio** del año dos mil **veinticuatro CONSTE.** -----

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC.

Autorizó	Mtra. Abigail Montes Leyva	
Revisó	Lic. Claudia Itzel González Fuentes	
Elaboró	Lic. Leonardo Cristóbal Parra Chavero	

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO.

RECURSOS DE REVISIÓN.

EXPEDIENTES: IMPEPAC/REV/067/2024 Y SU ACUMULADO
IMPEPAC/REV/069/2024.

RECURRENTE: ROSA MARÍA CAMPOS VIDAL Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
TLAYACAPAN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**A LAS PARTES Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.
P R E S E N T E.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

M. en D. Mansur González Cianci Pérez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, de conformidad con el acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023**, y en términos de lo previsto por el artículo 98 fracción I, V y XLIV, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, hago constar que en fecha **treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro**, se dictó el acuerdo de cumplimiento de la resolución del recurso de revisión **IMPEPAC/REV/067/2024 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/REV/069/2024**, que a la letra dice:

[...]

Cuernavaca, Morelos a treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTO el estado procesal que guardan los autos, se procederá emitir pronunciamiento relativo al cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada en el recurso de revisión, identificado con el número de expediente **IMPEPAC/REV/067/2024** e **IMPEPAC/CEE/069/2024**, con base en lo siguiente:

A C U E R D A

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para conocer y resolver el presente recurso de revisión, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa de la misma.

SEGUNDO. Se **decreta** el cumplimiento por parte del Secretario Ejecutivo y de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

TERCERO. **Notifíquese** el presente acuerdo a las partes, conforme a derecho proceda.

CUARTO. **Publíquese** el presente acuerdo en la página de internet de este órgano electoral local, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

[...]





Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO.

RECURSOS DE REVISIÓN.

EXPEDIENTES: IMPEPAC/REV/067/2024 Y SU ACUMULADO
IMPEPAC/REV/069/2024.

RECURRENTE: ROSA MARÍA CAMPOS VIDAL Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
TLAYACAPAN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula de notificación por estrados, misma que se fija en los estrados de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, siendo las 20 horas con 30 minutos del día 12 del mes de **junio** del año dos mil **veinticuatro** CONSTE. -----

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC.

Autorizó	Mtra. Abigail Montes Leyva	
Revisó	Lic. Claudia Itzel González Fuentes	
Elaboró	Lic. Leonardo Cristóbal Parra Chavero	

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO.

RECURSOS DE REVISIÓN.

EXPEDIENTES: IMPEPAC/REV/010/2024 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/REV/011/2024.

RECURRENTE: PARTIDOS POLÍTICOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTATES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ATLATLAHUCAN, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**A LAS PARTES Y A LA CIUDADANÍA EN
GENERAL.
P R E S E N T E.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

M. en D. Mansur González Cianci Pérez, en mi carácter de **Secretario Ejecutivo del IMPEPAC**, de conformidad con el acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023**, y en términos de lo previsto por el artículo 98 fracción I, V y XLIV, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, hago constar que en fecha **treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro**, se dictó el acuerdo de cumplimiento de la resolución del recurso de revisión **IMPEPAC/REV/010/2024 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/REV/011/2024**, que a la letra dice:

[...]

Cuernavaca, Morelos a treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTO el estado procesal que guardan los autos, se procederá emitir pronunciamiento relativo al cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada en el recurso de revisión, identificado con el número de expediente **IMPEPAC/REV/010/2024 y su acumulado IMPEPAC/REV/011/2024**, en los términos siguientes:

...

ACUERDA

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para conocer y resolver el presente recurso de revisión, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa de la misma.

SEGUNDO. Se **decreta** el cumplimiento por parte del Consejo Municipal Electoral de Atlatlahucan, Morelos, así como del Secretario Ejecutivo y de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

TERCERO. Se **conmina** al Consejo Municipal Electoral de Atlatlahucan, Morelos, para que en lo subsecuente, se esté a los plazos ordenados por este

**ACUERDO DE CUMPLIMIENTO.
RECURSOS DE REVISIÓN.**

EXPEDIENTES: IMPEPAC/REV/010/2024 Y SU ACUMULADO
IMPEPAC/REV/011/2024.

RECURRENTE: PARTIDOS POLÍTICOS VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR
CONDUCTO DE SUS REPRESENTATES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE ATLATLAHUCAN, DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.

Consejo Estatal Electoral
del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a las partes, conforme a derecho
proceda.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en la página de internet de este
órgano electoral local, de conformidad con el principio de máxima
publicidad.

[...]

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula de notificación por estrados, misma
que se fija en los estrados de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación
Ciudadana, siendo las 20 horas con 30 minutos del día 12 del mes
de **junio** del año dos mil **veinticuatro CONSTE.**


M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC.

Autorizó	Mtra. Abigail Montes Leyva		
Revisó	Lic. Claudia Itzel González Fuentes		
Elaboró	Lic. Leonardo Cristóbal Parra Chavero		

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/015/2024,
IMPEPAC/REV/059/2024 Y IMPEPAC/REV/060/2024
ACUMULADOS.

RECURRENTE: PARTIDO DEL TRABAJO, MARCOS RETANA
ORTIZ y DOLORES CASTREJÓN FLORES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE CUERNAVACA DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.

**A LAS PARTES Y A LA CIUDADANÍA EN
GENERAL.
PRESENTE.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

M. en D. Mansur González Cianci Pérez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, de conformidad con el acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023**, y en términos de lo previsto por el artículo 98 fracción I, V y XLIV, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, hago constar que en fecha **treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro**, se dictó el acuerdo de cumplimiento de la resolución del recurso de revisión **IMPEPAC/REV/015/2024, IMPEPAC/REV/059/2024 Y IMPEPAC/REV/060/2024 ACUMULADOS**, que a la letra dice:

[...]

Cuernavaca, Morelos a treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTO el estado procesal que guardan los autos, se procederá emitir pronunciamiento relativo al cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada en el recurso de revisión, identificado con el número de expediente **IMPEPAC/REV/015/2024; IMPEPAC/REV/059/2024 e IMPEPAC/REV/060/2024 acumulados**, en los términos siguientes:

...

ACUERDA

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para conocer y resolver el presente recurso de revisión, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa de la misma.

SEGUNDO. Se **decreta** el cumplimiento por parte del Secretario Ejecutivo y de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

TERCERO. **Notifíquese** el presente acuerdo a las partes, conforme a derecho proceda.



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/015/2024,
IMPEPAC/REV/059/2024 Y IMPEPAC/REV/060/2024
ACUMULADOS.

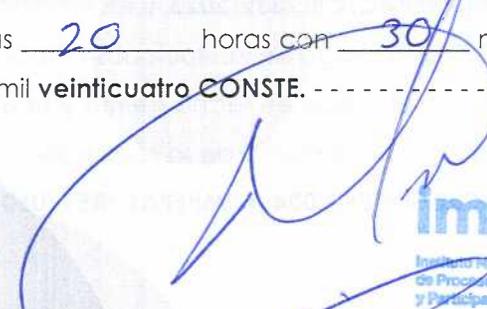
RECURRENTE: PARTIDO DEL TRABAJO, MARCOS RETANA
ORTIZ y DOLORES CASTREJÓN FLORES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE CUERNAVACA DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.

CUARTO. Publíquese el
*presente acuerdo en la página de internet de este órgano electoral
local, de conformidad con el principio de máxima publicidad.*

[...]

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula de notificación por estrados, misma que se fija en los estrados de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, siendo las 20 horas con 30 minutos del día 12 del mes de **junio** del año dos mil **veinticuatro** **CONSTE.**-----


M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC.



Autorizó	Mtra. Abigail Montes Leyva	
Revisó	Lic. Claudia Itzel González Fuentes	
Elaboró	Lic. Leonardo Cristóbal Parra Chavero	